

DECRETO

Expediente nº: 14632/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Otras subvenciones, ayudas o premios

DECRETO

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad,
RESUELVO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como consecuencia de la emergencia de salud pública ocasionada por la Covid-19, y declarado el estado de Alarma mediante Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, y posteriores prórrogas, en este Departamento de Servicios Sociales se hizo necesario abrir varios frentes para abastecer de alimentos a las personas que acudían diariamente al edificio de la C/ Castaños, 10-12, comunicando las diversas y difícilísimas situaciones sociales en las que se encontraban.

Que durante todo este tiempo, y siempre coordinados con las diversas Organizaciones Sociales que asimismo facilitaban alimentos a las diversas familias, se comenzó a organizar el sistema para realizar, de la forma más sencilla posible y evitando riesgos sanitarios, la tramitación de ayudas financiadas, inicialmente, por la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas y en fechas recientes por la Diputación Provincial. La premura en disponer de alimentos mientras se realizaba el trámite administrativo, hizo necesario que se entregaran tickets de alimentos utilizando los que se habían adquirido a Carrefour, Hiperber y Consum (en este último caso, las que quedaban del año 2019).

Que también se terminaron estas tarjetas y para evitar que las familias afectadas, la mayoría con menores y ascendientes, se vieran afectadas, se continuó otorgando vales de alimentos de la empresa Hiperber Distribución y Logísticas, S.A.U, con la que se entabló conversaciones para que adelantara los alimentos, pendientes de un posterior pago, tramitándose así una entrega de ayudas en “especie”, para el intervalo entre la tramitación de la ayuda y la transferencia.

A día de hoy se sigue continuando, por parte del Departamento de Servicios Sociales, con la concesión de tarjetas para la adquisición de alimentos y artículos de primera necesidad para aquellos usuarios especialmente necesitados, y la entrega de ayudas en “especie” facilita la disponibilidad de estos alimentos y artículos de primera necesidad, elaborándose un

procedimiento que incluye una valoración del personal técnico de Servicios Sociales autorizando la entrega del vale firmando la correspondiente declaración responsable, con los datos relativos al nombre y apellidos, DNI/NIE número de vale, cantidad y fecha de entrega, elaborándose un recibí cumplimentado por el personal técnico de Servicios Sociales, facilitándose así la entrega del vale (Todo ello teniendo en cuenta la situación de urgencia que estaba viviendo el municipio y el resto del país, que se ha venido prorrogando desde el inicio de la pandemia hasta la fecha de hoy).

El Departamento de Servicios Sociales no dispone de dinero en efectivo que pueda entregar para la atención de urgencia de familias en situación de riesgo o de exclusión para su subsistencia, cuando se está en situaciones de extrema necesidad, y para cuya necesidad no se hayan podido tramitar las ayudas pertinentes y sea necesaria su atención porque haya menores o personas mayores sin percibir prestaciones.

Los solicitantes son, en su inmensa mayoría, vecinos empadronados en la localidad, con lo que se dispone de su DNI o NIE, en el la Oficina del Padrón Municipal, ante el cual han presentado dicha documentación, y expresamente declaran la veracidad de los datos y manifestaciones expresadas por teléfono, por aplicaciones de comunicación de mensajería o telemáticamente al Departamento de Servicios Sociales, sin perjuicio de que la Administración destinataria de la solicitud pueda efectuar las verificaciones necesarias.

Se ha elaborado por parte de la Administración de Servicios Sociales, bajo la supervisión de los/as Trabajadores/as Sociales, una relación de todos los vales de alimentos y artículos de primera necesidad Hiperber entregados durante el mes de mayo de 2024, en un total de vales que se corresponden con 3 ayudas.

Con todo ello, las ayudas en “especie” correspondiente al mes de mayo de 2024 ascienden a SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (79,61 €).

ÓRGANO COMPETENTE: Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto 1882/2020, de 18 de julio, por el que se reserva la competencia para la concesión de todo tipo de subvenciones y ayudas.

Visto el RC expedido por la Intervención municipal con n.º 220250000136, de importe de 150.000,00 € y fecha del 5 de enero de 2025, en el libre ejercicio de sus funciones, a petición del Centro de Gasto de Servicios Sociales. Visto el Informe emitido por el Centro de Gasto de Servicios Sociales “Factura Ejercicio anterior Tarjetas 1ª Necesidad dic 2023”, de fecha 25 de julio de 2025, y firmado por la Concejala-Delegada de Servicios Sociales que suscribe y el Trabajador Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Pola. Vistos los dos Informes del Trabajador Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Pola, emitidos en fecha 25 de julio de 2025,

DECRETO
Número: 2025-1823 Fecha: 28/07/2025

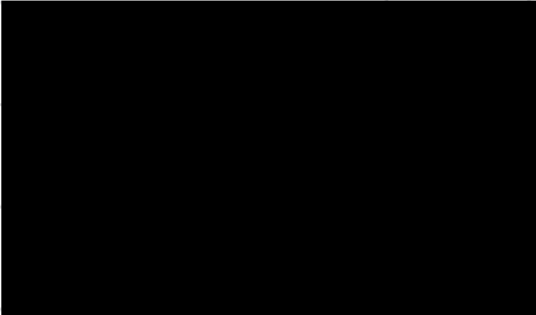
procede su elevación a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para que sean resueltas las ayudas sociales contenidas en la misma, de la que esta Concejala-Delegada de Servicios Sociales que suscribe, da su Visto Bueno y conformidad.

Toda la documentación referida anteriormente obra en el expediente 14632/2025, objeto de este trámite o; en su defecto, se encuentra en los expedientes relacionados al mismo.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4318 de 26 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN

1º Resolver el expediente de AYUDAS EN ESPECIE, ALIMENTOS Y ARTÍCULOS DE HIGIENE DE PRIMERA NECESIDAD, MES DE MAYO DE 2024, Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación por importe de SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (79,61 €), concediendo a las personas solicitantes reseñadas a continuación, una ayuda “en especie”, por el importe que para cada una de ellas se indica, a razón de los vales recibidos y utilizados, conforme a los números de tickets que se indican, para la compra de alimentos y productos de primera necesidad, debiéndose aplicar el pago con cargo al RC con núm. 220250000136, de importe de 150.000,00 € y fecha del 5 de enero de 2025, partida presupuestaria 2025 81100 23110 48900 OTRAS TRANSF. ACC. SOC. INP Y OTROS:

VALE	N.º TICKET	FECH A	NÚM. EXP.	USUARIO	DNI /NIE	GASTA DO
163	220028944 32	10/05 /24	20439 /2024			19,61 €
159, 160	220038697 78	15/05 /24	14757 /2025			40,00 €
164	220038777 39	30/05 /24	13140 /2024			20,00 €
						79,61 €

2º Aprobar el Endoso a favor de Hiperber Distribución y Logísticas, S.A.U, NIF:/CIF: A053747929, que es la empresa que ha suministrado los alimentos y artículos de primera necesidad, por el citado importe de SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (79,61 €).

En Santa Pola, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2025-1823 Fecha: 28/07/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4